ACTO ADMINISTRATIVO NRO 56 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015"

El Secretario de Planeación e Infraestructura Física del San José de la Montaña, Antioquia en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales especialmente las concedidas por el Decreto Municipal N° 06 del 02 de enero de 2024, Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO QUE

a) Luego de hacer un estudio previo, se vio la necesidad de celebrar un **contrato de prestación de servicios** contentivo del siguiente objeto contractual: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE REALIZA LAS LABORES DEL MANTENIMIENTO DE LAS REDES TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA** En la aplicación de los criterios de adjudicación, se tuvieron en cuenta la idoneidad, experiencia y competencias, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se adjudicará el contrato.

b) El correspondiente contrato se suscribirá, en la fecha que se determina en la parte resolutiva del presente acto administrativo; en caso de no celebrarse, se aplicarán las sanciones de rigor y se procederá conforme lo dispone el Estatuto Contractual.

c) Teniendo en cuenta los anteriores argumentos,

DECIDE

PRIMERO. Adjudíquese el Contrato de Prestación de Servicios a al señor **JAVIER ALONSO MONSALVE ZAPATA** identificado con Cédula de ciudadanía número **71.826.086,** cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE REALIZA LAS LABORES DEL MANTENIMIENTO DE LAS REDES TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"** por un valor **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 25.000.000.)** y el plazo estipulado por las partes en el contrato correspondiente.

SEGUNDO. El contrato se suscribirá dentro de los dos (02) días siguientes contados a partir de la ejecutoria del presente acto. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales.

TERCERO. Comuníquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato de la ley.

En aprobación de todo lo anterior, se expide esta acta en el Municipio de San José de la Montaña, Antioquia, el día quince (15) del mes de marzo de 2024.

JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO
CONTRATANTE

alcaldía@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08
NIT: 800.022.618-8

ACTO ADMINISTRATIVO NRO 56 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015"

El Secretario de Planeación e Infraestructura Física del San José de la Montaña, Antioquia en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales especialmente las concedidas por el Decreto Municipal N° 06 del 02 de enero de 2024, Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO

Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1°. De la Ley 80 de 1993).

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación Directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, dispone: "Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contenga:

1. El señalamiento de la causal que se invoca

2. La determinación del objeto a Contratar

3. El Presupuesto para la Contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista.

4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta".

Al efecto se procede a dar cumplimiento a tal requisito señalando que:

1. El Decreto 1082 de 2015, el cual incluye entre las causales de contratación directa, los Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión aclarando que estos incluyen aquellos que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)". Causal que se invoca dentro de la presente contratación.

Que la Administración Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, considera que, en la planta de personal de la entidad, no existe un cargo de un perfil similar al requerido, que pueda dedicarse a éstas actividades y brindar el resultado requerido dentro del término propuesto, por lo cual se hace necesario contar con la prestación de los servicios de una persona idónea capaz de desarrollar las actividades contempladas en los estudios previos.

Que los estudios previos realizados para la solicitud de disponibilidad presupuestal, el objeto a contratar será: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE REALIZA LAS LABORES DEL MANTENIMIENTO DE LAS REDES TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.**

alcaldía@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08
NIT: 800.022.618-8

Que el Presupuesto oficial del Municipio para contratar es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 25.000.000.)** respaldado con presupuestal No. 00106 del Cinco (05) de 05 de marzo del presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal.

2. Que los estudios y documentos previos contentivos de la Contratación, podrán ser consultados en la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física.

Conforme lo expuesto, y en el marco de la normatividad vigente, la selección se hace de manera directa con el señor **JAVIER ALONSO MONSALVE ZAPATA** identificado con Cédula de ciudadanía número **71.826.086**, como quiera que las obligaciones contempladas tienen relación directa con el objeto del Municipio.

Dado en la Alcaldía de San José de la Montaña - Antioquia el día quince (15) del mes de marzo del 2024.

JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO
CONTRATANTE

alcaldía@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08
NIT: 800.022.618-8

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 56

(15 de marzo del 2024)

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA NIT. 800022618-8**
CONTRATISTA:	**JAVIER ALONSO MONSALVE ZAPATA C.C 71.826.086.**
SUPERVISOR:	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
OBJETO:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE REALIZA LAS LABORES DEL MANTENIMIENTO DE LAS REDES TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"**
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 25.000.000)**
DURACIÓN:	**CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.**

Entre los suscritos a saber, el Señor **JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO**, identificado con la cédula No **1.037.044.224**, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Física, nombrado mediante Decreto 06 del 02 enero 2020, y debidamente posesionado por acta del 2 de enero del 2020, delegado para contratar mediante Decreto Municipal N° 06 del dos (02) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de las facultades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, demás normatividad vigente y concordante, quien en adelante dentro de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, el señor **JAVIER ALONSO MONSALVE ZAPATA** identificado con Cédula de ciudadanía número **71.826.086**, y quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido dar apertura al Acta de Inicio del presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por las partes, el día quince (15) del mes de marzo de 2024.

JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO
CONTRATANTE

JAVIER ALONSO MONSALVE ZAPATA
CONTRATISTA

Firma la SUPERVISOR, en señal de conocimiento de las obligaciones que adquiere como tal.

JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO
Secretario de Planeación e Infraestructura Física,
Supervisor

alcaldía@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08
NIT: 800.022.618-8